**INSTRUCTIVO PARA INFORME   
IMPORTACIONES / EXPORTACIONES / DISTRUCIÓN   
DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y ACCESORIOS.**

**El informe consta de la siguiente información:**

1. No.: se refiere al número de reportes que se notifiquen.
2. Fecha de reporte: fecha en que se emite el informe, que deberá de ser los primeros cinco días de cada mes.
3. Mes reportado: se refiere al mes al que corresponde el informe enviado.
4. Tipo de acción: se refiere a la realización de importación, exportación o distribución de tabaco, productos de tabaco y accesorios.
5. No. De factura: definir No. De factura de las transacciones realizadas.
6. No. De licencia: No. De la licencia otorgada por la ANRS.
7. Razón social del establecimiento: Nombre de la empresa con el que ha sido registrada en la ANRS.
8. Nombre del producto: referido al nombre del producto sujeto de importación, exportación o distribución.
9. Presentación del producto: se refiere al tipo de presentación tales como: cajas, cajetillas, paquetes, bolsas, mazos, etc.
10. Cantidad de producto: se refiere a las cantidades en número por cada presentación.
11. Peso: es el peso en número del producto importado, exportado o distribuido.
12. Unidad de medida: referido al tipo de medida de cada producto que puede ser: kilogramos, unidades, litros, galones, etc.
13. País: nombre del país del que se realiza la importación o exportación de cada producto.
14. Monto total: referido al monto económico de la importación, exportación o distribución de cada producto.
15. Moneda: tipo de moneda de la transacción de importación, exportación o distribución de cada producto.
16. Consignatario: referido al nombre del cliente desde donde se exporta, importa o distribuyen los productos.

El informe de tabaco deberá enviarse todos los primeros cinco días del mes, de forma electrónica al correo: [toxicologia1@minsa.gob.ni](mailto:toxicologia1@minsa.gob.ni)